



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 11 de Junio de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 544/2021

VISTO

El TEA N° A-01-00010363-9/2021, la Nota del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO

Que el agente Nicolás Fabricio Salazar, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 17, solicita licencia por motivos particulares sin goce de haberes, a partir del día 02 de agosto de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive.

Que el mencionado agente, fundamenta su pedido esgrimiendo que por cuestiones personales deberá realizar un viaje al exterior.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico y cumple con lo normado en el Artículo 65 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que se le hace saber al agente Salazar que deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Art. 1º: Conceder licencia por motivos particulares sin goce de haberes, al agente Nicolás Fabricio Salazar, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 17, a partir del día 02 de agosto de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive, conforme lo establece el Art. 65 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. N° 1259/15).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaria de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Nicolás Fabricio Salazar, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 17, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 544/2021